



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y doce minutos, del día cinco de octubre de dos mil diecisiete**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 6 DE JULIO DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 3 DE AGOSTO DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 3 de agosto de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de agosto de 2017**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 689**, el día **1 de agosto de 2017**, hasta el **número 785**, el día **31 de agosto de 2017**:

### **DECRETOS AGOSTO 2017**



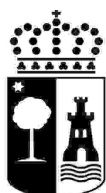
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NÚM	DÍA	CONCEPTO
689	1	Anulación recibos IVTM por prescripción.
690	1	Concesión anticipo reintegrable a D. MMR.
691	1	Publicación anuncio BORM licitación centro de atención a la infancia.
692	1	Publicación anuncio BORM licitación administración electrónica.
693	1	Asignación concejales por asistencia mes de julio 2017.
694	2	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35189/2017.
695	2	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/878.
696	2	Autorización instalación puesto móvil de churros en C/ Jaime I el Conquistador del 1 al 31 de agosto.
697	3	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
698	3	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
699	4	Delegación funciones de la Alcaldesa Presidenta en D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera el día 7 de agosto de 2017.
700	4	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM.
701	8	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
702	8	Concesión de licencia núm. 108 para perro potencialmente peligroso.
703	8	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1004.
704	8	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 300062553629/2017.
705	8	Orden de ejecución en terrenos insalubres en C/ Ánade, 1.
706	8	Orden de ejecución en terrenos insalubres en C/ Mar Rojo, 7.
707	8	Orden de ejecución en terrenos insalubres en Las Beatas.
708	8	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. 35464/2017.
709	8	Anulación recibos IBIU año 2012 por prescripción.
710	9	Anulación recibos varios por error en titular.
711	9	Derecho de acceso solicitado por el concejal de IU Ganar San Pedro, D. Sergio-Alejo Pérez Henarejos.
712	9	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35435/2017.
713	10	Modificación de créditos núm. 5/2017.
714	10	Modificación de créditos núm. 6/2017.
715	11	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
716	11	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
717	11	Orden de ejecución terrenos insalubres en C/ General Alcubillas, 18.
718	11	Orden de ejecución terrenos insalubres en C/ Valladolid y C/ Bilbao.
719	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/916.
720	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/942.
721	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/956.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

722	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/966.
723	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/993.
724	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/992.
725	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/967.
726	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/945.
727	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/910.
728	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/999.
729	14	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/975.
730	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Plutón, 3.
731	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Belén, 56.
732	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Abubilla.
733	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Almirante Ruiz González, 20.
734	16	Orden de ejecución terrenos insalubres Los Lorcas.
735	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Pi y Margall.
736	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Urano, 9.
737	16	Delegación de funciones jefatura Área Urbanismo del 16 de agosto al 14 de septiembre.
738	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Calvo Sotelo, 13.
739	16	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Los Claveles, 17.
740	18	Anticipo reintegrable a JSS.
741	18	Anulación y emisión liquidaciones ODPLC por error en el importe.
742	18	Anulación recibos escuelas de verano.
743	18	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 709441.
744	18	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
745	21	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
746	21	Cambios de titularidad de placas de vados permanente.
747	21	Baja de placa de vado permanente.
748	22	Ajustes por asistencias concejales de enero a junio 2017.
749	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/948.
750	22	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/959.
751	22	Anulación recibos vehículo año 2012 por prescripción.
752	23	Delegación Alcaldía en D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera del 24 al 26 de agosto.
753	23	Anulación recibos vado por prescripción.
754	24	Autorización para instalación de unidad móvil en la Explanada de Lo Pagán, del 6 al 10 de septiembre para la campaña REPSOL RACING TOUR.
755	29	Aprobación de liquidaciones de multas agosto 2017.
756	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1048.
757	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/951.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

758	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1085.
759	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1092.
760	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1063.
761	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1064.
762	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1133.
763	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1114.
764	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1115.
765	29	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 17/1103.
766	29	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
767	29	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
768	29	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 726706.
769	29	Expediente de Disciplina Urbanística por vallado ilegal en C/ Federico Martínez Pastor.
770	30	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35727/2017.
771	30	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35410/2017.
772	30	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35406/2017.
773	30	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 35533/2017.
774	30	Anticipo reintegrable a JBF.
775	30	Compensación de créditos y débitos de liquidación de AQUALIA núm. 8/17.
776	30	Compensación de créditos y débitos de recibo de IVTM núm. 711672.
777	30	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
778	30	Vallado en Los Peñascos, Disciplina Urbanística.
779	31	Convocatoria Junta de Portavoces.
780	31	Concesión de licencia de perros potencialmente peligrosos nº 113.
781	31	Concesión de licencia de perros potencialmente peligrosos nº 114.
782	31	Baja de vados permanentes.
783	31	Desestimación devolución liquidación IIVT.
784	31	Anulación de tasa por expedición de documentos.
785	31	Anulación recibo de Multas 783129 por error en la emisión.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de agosto de 2017, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO CINCO.- DESIGNACIÓN DE VOCAL EN JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 3 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito presentado por D. José Luis Ros Medina, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, designando como vocal de la Junta Rectora del Patronato Universidad Popular a D<sup>a</sup> María Ángeles Rosique Gómez.

Así mismo, da lectura al artículo 6 de los Estatutos reguladores de la Universidad Popular en donde se determina que los vocales serán designados por el Pleno, habrá un miembro en representación de cada uno de los distintos grupos políticos, a propuesta de los respectivos portavoces, y no es condición necesaria que sean Concejales, Vocales o miembros de la misma.

**La Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), doce abstenciones de los concejales del PP, y un voto en contra del concejal no adscrito, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Designar a D<sup>a</sup> María Ángeles Rosique Gómez como vocal de la Junta Rectora del Patronato Universidad Popular en representación del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 8 votos a favor (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., y 1 del concejal de Ganar) 12 abstenciones de los concejales del PP, y 1 voto en contra del concejal no adscrito, de los de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO SEIS.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO: COMPOSICIÓN, FUNCIONES RÉGIMEN DE SESIONES Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 3 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de crear un Consejo Sectorial de Turismo, como canal de participación ciudadana con carácter consultivo, donde junto con representantes políticos y técnicos, se establezca informes, propuestas y sugerencias en los asuntos turísticos de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

San Pedro del Pinatar.

El Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2015, aprobó la creación de un Consejo Sectorial de Turismo para la evaluación de las acciones y medidas adoptadas.

En consecuencia se han realizado diversas sesiones con los agentes implicados en el sector turístico municipal.

Considerando que el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la LRBRL, establece que corresponde al pleno municipal la creación de órganos desconcentrados así como la aprobación de las formas de gestión de los servicios públicos y de los expedientes de municipalización.

Así mismo, el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en sesión plenaria de 30 de julio de 2008, establece en los arts. 27, 28 y 29 que los Consejos Sectoriales son órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación ciudadana y de sus asociaciones en las distintas áreas de actuación municipal. Se regula así mismo las funciones y la composición de los mismos.

También se regula que el funcionamiento de las sesiones y convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el Consejo Sectorial con las mismas indicaciones que el consejo de ciudad y aprobado por el Pleno municipal.

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con trece votos a favor (12 de los concejales del PP, y 1 del concejal no adscrito) y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Crear el Consejo Sectorial de Turismo, cuya composición estará formada por los siguientes miembros:

**Con voz y voto:**

- La Alcaldesa-Presidenta.
- La Concejala del área.
- Un representante del Partido Popular.
- Un representante del Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante de Ciudadanos.
- Un representante de Ganar San Pedro.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La vicepresidencia, recaerá en cualquiera de los miembros del Consejo que no pertenezcan a la Corporación municipal.

Representantes del tejido asociativo municipal, inscritos en el fichero de entidades ciudadanas, de interés turístico. Un representante de cada una de las entidades u organizaciones siguientes:

- Asociación de vecinos de El Mojón.
- Asociación Nuestra Señora Virgen del Carmen.
- Clubes Náuticos.
- Asociación de chiringuitos de San Pedro del Pinatar.
- Asociación Unión de Empresarios Pinatarenses.

*Representantes del sector turístico municipal:*

- Representantes de alojamientos turísticos (designados por procedimiento interno de elección).
- Cofradía de pescadores.
- Centro de Talasoterapia.
- Parque Regional de las Salinas.
- Instituto Español de Oceanografía (IEO)
- Un representante del sector de la Restauración.
- Estación náutica.
- Cabildo de procesiones.
- La Técnico de Turismo.
- La Técnico de Participación Ciudadana.
- Tres personas de especial relevancia, designadas por la Alcaldía.

**Con voz y sin voto:**

- El Secretario de la Corporación Municipal.

El Secretario además de las funciones propias de la Secretaría es el asesor jurídico del Consejo. Este asesoramiento lo efectuará siempre el Secretario General del Ayuntamiento, aunque éste haya delegado en un funcionario el cargo de Secretario del Consejo.

**SEGUNDO.-** Se le asignan las funciones: hacer consultas, informes, propuestas y sugerencias en temas relacionados en el ámbito sectorial de Turismo.

**TERCERO.-** Se reunirán, al menos una vez cada seis meses y tantas veces como





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

sean convocados por la Alcaldesa, o por un tercio de sus miembros.

**CUARTO.-** El reglamento de funcionamiento de las sesiones y convocatorias será el mismo que el Reglamento de participación ciudadana, y en el régimen de funcionamiento no contenido en ese reglamento, se regirá por lo previsto en el funcionamiento de la Comisión de Gobierno y demás órganos colegiados, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 19 votos a favor (12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), y 5 abstenciones de los concejales del PSOE de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO SIETE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y GANAR SAN PEDRO DE ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, 10 DE OCTUBRE.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez**, y expresa: Esta moción fue presentada inicialmente por el grupo Popular y se va a convertir en una moción conjunta de todos los grupos políticos y del concejal no adscrito, a la que se ha incorporado un apartado a instancia del grupo Socialista relativo a la puesta en marcha del módulo de consultas de Psiquiatría del Hospital Los Arcos, al ser conjunta le va a dar lectura el Sr. Secretario:

**D. Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Sergio Alejo Pérez Henarejos**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ganar San Pedro, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de octubre, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La celebración del DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL el 10 de Octubre es una iniciativa de la Federación Mundial de la Salud Mental (WFMH, en sus siglas en inglés) que se celebra en más de 100 países.

En España supone una de las principales citas en las que todo el ámbito de la salud mental, y en especial al conjunto del movimiento asociativo SALUD MENTAL



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

ESPAÑA, muestra a la sociedad la labor que realizan visibiliza la situación de las personas con problemas de salud mental y sus familias y se reivindican públicamente los derechos de este colectivo.

La práctica totalidad de las entidades de la Confederación organizan algún tipo de actividad en estas fechas. Jornadas, encuentros institucionales, actos reivindicativos, mesa informativas, campañas de sensibilización, etc.

La Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA ha propuesto para el presente año 2017 el lema "Trabajar sin máscaras. Emplear sin barreras". Se ha querido poner frente a frente al empresario que deber romper las barreras de la empleabilidad y a la persona con un problema de salud mental que accede al mundo laboral quitándose del lastre de la mascara tras la que oculta su verdadero ser.

Cabe destacar la labor realizada en nuestro municipio por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental del Mar Menor (AFEMAR). Organización No Lucrativa de carácter social y sanitario, que surgió por iniciativa de familias en las que al menos uno de sus miembros padecía una enfermedad mental.

Los fines estatutarios de la organización son:

- Asistencia eficaz a las personas con enfermedad y sus familias que abarque aspectos sanitarios, pedagógicos, jurídicos y sociales adecuadamente.
- Iniciar y mantener la difusión y conocimiento de la Asociación en la zona del Mar Menor, contando con la colaboración de las Entidades Públicas.
- Defender el justo desarrollo social que favorezca la mejora de la calidad de la vida de las personas con enfermedad mental y sus familias.
- Reivindicar un tratamiento psiquiátrico y terapeutico orientado hacia la familia y las comunidad y no hacia el individuo aislado.
- Sensibilizar y concienciar a la opinión publica para favorecer la integración de las personas con enfermedad mental con independencia de su raza, color, sexo, idioma o religión.
- Potenciar la participación de la persona con enfermedad mental en la Asociación.
- Promover la inserción socio laboral de la personas con enfermedad mental
- Favorecer un estivo de vida activo y hábitos saludables en el colectivo de personas con enfermedad mental mediante el deporte y actividades al aire libre.

La asociación AFEMAR atiende actualmente a más de 30 adultos y una veintena de menores en el servicio infanto juvenil, así como las familias de los mismos. AFEMAR desarrolla también programas de actividades ocupacionales, de ocio y tiempo libre, campañas de sensibilización y prevención, escuelas de familias, terapias individuales etc.

Como muestra del compromiso con esta asociación, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha cedido por un periodo de 10 años un edificio a la Asociación de Familiares y



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Personas con Enfermedad Mental y TGD del Mar Menor que ofrece una atención integral a estos enfermos en la comarca. El pasado 30 de Agosto se firmo el acta por el que se formaliza la cesión de uso del Edificio de Usos Múltiples a esta asociación por un plazo de 10 años. Este edificio, ubicado en la calle Concejal Mariano Henarejos, cuenta con una superficie construida de 876 metros cuadrados y 3.363 metros cuadrados de parcela. El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar aprobó en mayo por unanimidad la cesión del uso de este edificio a AFEMAR para la asistencia de personas con enfermedad mental, así como la orientación y ayuda psicológica a las familias. Por su parte, la asociación AFEMAR realizará en los próximos meses una inversión de más de 110.000 euros para la adaptación y puesta en funcionamiento del edificio, dotándolo de climatización, ascensor y vallado perimetral. La cesión de este edificio para el desarrollo de sus actividades y principalmente estará destinado a centro de día y el servicio de atención infanto-juvenil.

Es por ello que se propone elevar a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguiente **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** La adhesión del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, el 10 de octubre de 2017, promoviendo el respeto de los derechos de las personas afectadas en todos los sectores y el desarrollo de actitudes solidarias hacia ellas.

**SEGUNDO:** Instar la puesta en marcha del "módulo de consultas de psiquiatría" del Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (HULAMM).

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar, y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Siendo las 11:35 horas, se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:05 horas.**

#### **PUNTO OCHO.- MOCIONES.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, y manifiesta: Hay una moción de urgencia presentada por el grupo Ciudadanos que estuvimos comentando en Junta de Portavoces, y será incluida en el orden del día del próximo pleno puesto que ha sido sometida a informe jurídico. Hay otra moción presentada de urgencia por el grupo Popular en el día de ayer que finalmente va a ser conjunta presentada por los



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y el concejal no adscrito tras la incorporación de un apoyo a aquellos representantes públicos en los ayuntamientos, que dentro de la ley también están sufriendo coacciones en el desempeño de sus cargos. Al ser conjunta le va a dar lectura el Sr. Secretario.

### **8.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.-**

Se vota la urgencia justificada ante los acontecimientos que se están produciendo en Cataluña, la persecución y acoso que están sufriendo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, urgencia que es aprobada por mayoría, con veinte votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 1 del concejal no adscrito) y una abstención del concejal de Ganar, de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

**Al ser conjunta procede a dar lectura el Sr. Secretario:**

**Pedro Javier Sánchez Aznar**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **José Luis Ros Medina**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Pedro Fenol Andreu** concejal No adscrito del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presentan esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de octubre y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Así mismo mostramos nuestro apoyo rotundo y unánimamente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*
- 3. Condenamos firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña y, al tiempo muestra su condena total y absoluta a quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

- 4. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 5. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con 21 votos a favor**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

(12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**